



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Santa Rosa, 9 de septiembre de 2019.

VISTO:

El artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; Resolución P.G. N° 73/13 que aprueba el Reglamento de la Oficina de Orientación Jurídica y Resolución N° 210/19 del STJ y;

CONSIDERANDO:

Que en la sede Santa Rosa del Ministerio Público de la Defensa funciona la Oficina de Orientación Jurídica desde el 28 de octubre de 2005.

Que actualmente se cuentan con los recursos necesarios para implementar el dispositivo en la sede General Pico ya que la actual organización no responde a las nuevas exigencias lo que conspira contra la calidad de prestación de servicio que se pretende, a pesar del ingente esfuerzo que realizan funcionarios y empleados de las Defensorías.

Que en la práctica existen tres Mesas de Entradas (una por Defensoría) que funcionan por turnos quincenales absolutamente aisladas entre sí, como dependencias separadas e inconexas, y responden a criterios de admisibilidad definidos por cada una de las defensorías.

La creación de una Oficina de Orientación Jurídica en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa con sede en General Pico, similar al organismo ya existente en Santa Rosa, producirá resultados positivos tanto en el servicio que se preste a los justiciables como en la ayuda que se brinde al desempeño de las defensorías con el propósito de facilitar el acceso a la justicia y brindar un servicio eficaz.

La oficina de referencia -de asesoramiento y orientación- tendrá como funciones principales las de recibir todo nuevo caso que ingrese, estudiar la procedencia y admisibilidad de los trámites solicitados, verificar si las situaciones y características de los usuarios requieren, permiten o hacen necesario la intervención del Defensor Civil, realizar las derivaciones pertinentes e indicar -si



MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL

fuera procedente- la documentación que posiblemente habrá de ser requerida en las entrevistas a realizarse con los magistrados, determinando asimismo los asuntos que por urgencia demanden una inmediata atención.

Que en este sentido, resulta aconsejable, según las necesidades que se evidencien con su puesta en funcionamiento, integrar el plantel del nuevo organismo con recurso humano perteneciente a las actuales defensorías sumando la incorporación de la Dra. Silvia Lorena Catoia quien revista en el cargo de Secretaria de Primera Instancia y mediante Resolución N° 210/19 del STJ fue dispuesto su traslado transitorio para desempeñar funciones en la Procuración General.

En cuanto a la utilidad para el servicio bastaría tener en consideración el auxilio que la creación de la dependencia mencionada proporcionaría a las defensoras civiles quienes, mediante los cambios que se pretenden implementar, se verían relevadas de tareas que demandan un tiempo considerable y las distraen de sus funciones principales que son, esencialmente, la de asesorar jurídicamente, lograr la solución de los problemas y/o conflictos planteados y posibilitar el acceso a la jurisdicción.

El beneficio también lo obtendrían los usuarios del sistema, ya que se evitarían pérdidas de tiempo en esperas innecesarias y concurrencias reiteradas por falta de un previo y adecuado asesoramiento, con lo cual se lograría un notable mejoramiento en la prestación, que redundaría en un trato más humanitario y servicio de mejor calidad.

Por ello, en ejercicio de las facultades legales previstas en el art. 96 inc. 9, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N°2574,

El Procurador General de la provincia de La Pampa,

RESUELVE:

- 1º) **Crear** la Oficina de Orientación Jurídica con sede en General Pico.
- 2º) **Disponer** que el Reglamento de Actuación de la Oficina de Orientación Jurídica aprobado por Resolución P.G. N° 73/13 sea de



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

implementación obligatoria para todos los integrantes del Ministerio Público de la Defensa con sede en General Pico.

3º) Regístrese, y póngase en conocimiento del Defensor General, Superior Tribunal de Justicia y Oficina Contable. Cumplido, archívese.

Resolución P.G. N° 140/19

Dra. ANA ANDREA AUDISIO
Secretaria General
Acceso a Justicia y Derechos Humanos
Procuración General

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL